

## El agua de los agricultores para las urbanizaciones

De aprobarse el PGMOU en tramitación se necesitarían 13 Hm<sup>3</sup> de agua al año para abastecer las nuevas urbanizaciones. Esta agua se pretende detraer de la agricultura.

El Ayuntamiento tiene suscritos varios convenios urbanísticos con las mercantiles Mini Waisz S.L., Dignitas S.L., West Ward Builders S.A., Cieza Golf S.A., Sarqui S.A. y Murciana de Gestión y Servicios Relacionados S.L., mediante los que se contempla la construcción en los próximos años unas 37.000 viviendas y cinco campos de golf.

Sector	Promotor	Superficie	Viviendas	Campo golf	Tipo	Viviendas	Agua
Cieza Golf	Cieza Golf, S.L.	370 Has.	8000	1	18/27 hoyos	24.500	3,74 Hm <sup>3</sup>
Golf Casa del Olmo	Dignitas S.L. (Golf Casa del Olmo)	135 Has.	2064	1	18 hoyos	4.541	1,66 Hm <sup>3</sup>
Benís Golf Resort	Dignitas S.L. (Benís Golf Resort)	270 Has.	5.287	1	18 hoyos	11.631	
Urbanización Casa Grande	Mini-Waisz S.L. (Urbanización Casa Grande)	206 Has.	3312	1	18 hoyos	11.923	1,55 Hm <sup>3</sup>
Finca El Quinto	WestWard Builders, S.A (Finca El Quinto)	250 Has.	5000	1	18 hoyos	15.300	2,34 Hm <sup>3</sup>
Ascoy	Sarqui S.A.	20 Has.	600	0		1.836	0,18 Hm <sup>3</sup>
La Carrasquilla	Murciana de Gestión y Servicios Relacionados	700 Has.	12500	0	0	37.000	3,40 Hm <sup>3</sup>
	<b>TOTAL</b>	<b>1951 Has.</b>	<b>36.763</b>	<b>5</b>		<b>107.231</b>	<b>12,87 Hm<sup>3</sup></b>

### NOTAS:

1. Los datos del cuadro proceden de la documentación aportada por las mercantiles en cada uno de los convenios urbanísticos.
2. Todos los proyectos urbanísticos incluyen la construcción de hoteles en los sectores, con lo que el número de habitantes totales previstos en el total de actuaciones sería superior.
3. En algunos casos se habla de centros comerciales y otros servicios.

Según ha podido constatar EnCiezaDigital, con excepción de la urbanización prevista junto al Club de Tenis (Ascoy) que se pretende abastecer de agua entroncando con la actual urbanización existente en Ascoy, nutriéndose, por tanto, de agua procedente de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, el resto de urbanizaciones lo haría con agua que actualmente está destinada a la agricultura.

Así, en cuanto a las 8.000 viviendas y campo de golf previstos por Cieza Golf S.A. en el paraje "El Mingrano", con unas necesidades hídricas de 3,74 Hm<sup>3</sup>, se nutrirían de las acciones de riego adquiridas a través de las mercantiles Grupo Inversor Ciezano S.L., Inversol Grupo Urbanístico S.A. y San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos S.A. en los pozos "Cataluña M.P.8" (dentro del monte público 47 Bis, Sierra de Benís) y de un pozo ubicado en la Venta del Olivo.

Por su parte las 7.351 viviendas y dos campos de golf proyectados por Dignitas S.L. en las urbanizaciones "Golf Benís" y "Casa del Olmo", con unas necesidades de agua previstas de 1,66 Hm<sup>3</sup>, se abastecerán de pozos de riego propios, para lo cual a través de la mercantil Angel Teresa Hermanos S.A., ligada a la Dignitas S.L., han adquirido varios pozos de agua destinada al regadío.

Los 1.885.440 m<sup>3</sup> de agua que precisará Mini Waisz S.L., para las 3.312 viviendas y el campo de golf que pretende construir en la finca "Casa Grande", tiene previsto extraerla de dos pozos de riego ubicados en la Fuente del Judío (655.810 m<sup>3</sup>) y de las acciones que tienen en la Comunidad de Regantes de Ascoy-Benís Carrasquilla (857.265 m<sup>3</sup>).

También las 5.000 viviendas y campo de golf acordados con West Ward Builders S.A., en el paraje "El Quinto", con unas necesidades de 2,34 Hm<sup>3</sup>, serían abastecidas con pozos de agua destinados a regadío.

Por último, las 12.500 viviendas conveniadas con Murciana de Gestión y Servicios Relacionados S.L., en el paraje "La Carrasquilla", con unas necesidades de 3,40 Hm<sup>3</sup> de agua al año, se abastecerían mediante la potabilización de agua proveniente de algún curso natural de agua o desde algún pozo.

Cieza Golf	Pozo sondeo en la Venta del Olivo "Cataluña M.P. 8" en la Sierra de Benís
Golf Casa del Olmo y Benís Golf Resort	"Chopo número 2" en la sierra de Benís "Galicia M.P. 6" en la sierra de Benís "Canutos 1, 2 y 3" en el Rincón de Domingo Hernando "Castilla M.P. 1" en la sierra de Ascoy "Pozo parcela número 22" en el paraje de Ascoy "Carrasquilla números 1, 2 3 y 4" en la Carrasquilla
Mini-Waisz S.L. (Urbanización Casa Grande)	"1.964 Acciones de la Comunidad de Regantes de Ascoy-Benís-Carrasquilla" "Pozos nº 1 y nº 2 en el sinclinar de Calasparra.

Estos datos reflejan la doble moral y el claro engaño a los agricultores de quienes, mientras acuerdan con las citadas mercantiles detraer unos 13 Hm<sup>3</sup> anuales del agua destinada a riego (el equivalente a las necesidades de un tercio de la superficie actualmente regada en Cieza), para destinarla a las 'futuras' urbanizaciones y campos de golf, se erigen en defensores del agua para los agricultura.

Con posterioridad a la aprobación de estos convenios urbanísticos, se produjo una modificación sobre la Ley de Aguas, mediante la aprobación y entrada en vigor de la Ley 11/2005 de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional. Dicha modificación, expresada en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2005 afecta, entre otros, al apartado 4 del artículo 25 de la Ley de Aguas, que en su nueva redacción establece que "*cuando los actos o planes de la CC.AA. o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la Confederación Hidrográfica se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas. El informe se entenderá desfavorable si no se emite en el plazo establecido al efecto*".

Como bien señalan Ecologistas en Acción en las alegaciones que presentaron al Estudio de Impacto Ambiental del PGMOU "ninguno de los proyectos urbanísticos previstos en el Plan General acompaña documento alguno que garantice su



viabilidad hídrica. Todos estos proyectos carecen de concesiones de agua legal y debidamente registradas en el Organismo de Cuenca, la Confederación Hidrográfica del Segura”.

Hasta ahora, el Organismo de Cuenca no ha informado favorablemente la disponibilidad de recursos hídricos para favorecer los intereses de estas urbanizaciones, que pretenden detraer 13 Hm<sup>3</sup> de agua de la agricultura para uso residencial y turístico.

En cualquier caso, la Ley de Aguas prevé que “el agua que se conceda quedará adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes si se tratase de riegos”.